En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	El artículo 2° de la Constitución política define como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; En complemento, el artículo 209° de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Además, en el marco de la Constitución Política, se establece un mandato para que el Estado proteja el patrimonio cultural, consagrado en los artículos 8, 70, 71 y 72, de la siguiente manera: El artículo 8° expresa que es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. El artículo 70 consagra que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”. Igualmente, la Constitución contempla en su artículo 71 que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". Por su parte, artículo 72, la Constitución precisa que: “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para adquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”. En desarrollo de tales mandatos constitucionales, el legislador promulgó la Ley 397 de 1997 denominada la Ley General de Cultura, la cual reguló lo concerniente al patrimonio cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguarda. Dicha Ley fue modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008, la cual en su artículo 4 reafirmó lo que se entiende por patrimonio cultural de la Nación, señalando que: son todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

Adicionalmente, el artículo 8 de la Ley 397 de 1997 otorga a las entidades territoriales la facultad y responsabilidad de gestionar su patrimonio cultural, incluyendo los bienes de interés cultural, en función de su alcance local, estableciendo que:

> (...) Las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal, distrital, departamental, a través de las alcaldías municipales y las gobernaciones respectivas (...)
>
> En complemento, el artículo 12 de la misma ley amplía el alcance de esta responsabilidad en el ámbito del patrimonio cultural, al señalar que:
>
> (...) Así mismo, las bibliotecas departamentales y regionales, y los archivos municipales, distritales y departamentales, podrán ser depositarios de su patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental. (...)

Por otro lado, el artículo 22, resalta el compromiso del Estado con la creación de infraestructura de espacios culturales, indicando que:

> (...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran. (...)

Finalmente, el artículo 24 de la Ley 397 de 1997 refuerza el compromiso estatal con la consolidación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, indicando que:

> (...) Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. (...)

Por otro lado, la Ley 1379 de 2010 Ley de Bibliotecas Públicas, "Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones", señala la importancia de los establecer espacios donde se brinden servicios bibliotecarios a través de los siguientes artículos:

> Artículo 3°. Utilidad pública o de interés social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social.
>
> Artículo 5°. Fines estratégicos. Además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley General de Cultura, esta ley constituye un instrumento de apoyo para alcanzar los siguientes fines:
>
> (...) 6. Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bajo este desarrollo normativo a cargo de las entidades territoriales, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali a través del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 en su artículo 166, Capítulo VII, Título I, se crea el Sector Cultura integrado por la Secretaría de Cultura que tiene como misión garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

Para la Secretaría Distrital de Cultura, de conformidad con el artículo 172 del Decreto 0516 de 2016, se establecen, entre otras; las siguientes funciones:

> 7. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali.
>
> 8. Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Municipio de Santiago de Cali.
>
> 9. Liderar la construcción, mantenimiento, dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.

Para el cumplimiento de su misionalidad la Secretaría de Cultura, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, la cual, según lo previsto en el artículo 173 del mencionado decreto, tiene dentro de sus funciones:

> (...) 3. Desarrollar programas y proyectos para la protección y promoción del Patrimonio arquitectónico y urbanístico del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre patrimonio cultural material. (...)

De conformidad con lo anterior, las necesidades misionales dictadas por la Administración Central, en cuanto a la creación, mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura cultural bibliotecaria, a través de la Subsecretaría de Patrimonio, se encuentran reflejadas en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali, la cual se proyecta como un conjunto de unidades de servicios culturales y educativos que comparten políticas, procesos y mecanismos de cooperación.

En este marco, la Red busca potenciar el acceso a la información, al conocimiento, la innovación y al desarrollo de los ciudadanos, orientando su misión al servicio y mejoramiento de la calidad de vida de los caleños y caleñas. A través de este enfoque, se procura un uso eficiente y eficaz de los recursos humanos, logísticos y financieros, asegurando que las infraestructuras de las bibliotecas públicas sean adecuadas, funcionales, y sostenibles, y alineadas con los objetivos estratégicos del sistema cultural de la ciudad.

Para el desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, se dispone de diversas instalaciones que comprenden equipamientos culturales, entre los cuales se incluyen las bibliotecas públicas y centros culturales de propiedad del Distrito de Santiago de Cali. Entiéndase por equipamientos culturales aquellos espacios físicos diseñados o adaptados para el desarrollo, promoción y difusión de actividades culturales, educativas y patrimoniales, orientados a garantizar el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales.

Estos espacios están estratégicamente ubicados en distintas zonas de la ciudad y ofrecen servicios culturales permanentes, como formación, sensibilización, investigación y desarrollo de actividades culturales dirigidas a la comunidad.

La Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali está conformada por 57 bibliotecas públicas, 3 centrales didácticas y 4 biblioestaciones, impactando a 19 comunas y 14 corregimientos del territorio. Dentro de este grupo, se destacan 5 bibliotecas temáticas, 4 bibliotecas ambientales y 6 centros culturales, los cuales desempeñan un papel fundamental en el acceso a la información, la preservación del patrimonio bibliográfico y el fortalecimiento de las expresiones culturales y educativas de la población caleña.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las bibliotecas a cargo de la Secretaría de Cultura se encuentran distribuidas por territorio. A continuación, se detalla el listado correspondiente:



Fuente: Mapa de localización de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali

Los equipamientos culturales a cargo de la Secretaría están dispuestos para ofrecer entornos accesibles que fomenten la participación ciudadana y el acceso al conocimiento, la cultura y la historia local. En estos espacios, la comunidad puede acceder a recursos físicos y digitales que enriquecen su experiencia cultural, educativa y social.

No obstante, varios de los inmuebles destinados al funcionamiento de bibliotecas públicas corresponden a edificaciones existentes que no fueron concebidas, diseñadas o construidas inicialmente para el uso que actualmente prestan. En otros casos, los equipamientos requieren ampliaciones, reforzamientos, nuevas estructuras o la formulación integral de proyectos que permitan atender las necesidades actuales del servicio bibliotecario.

Adicionalmente, algunos de estos inmuebles no cuentan con soportes técnicos suficientes que permitan verificar sus condiciones actuales de seguridad estructural, funcionalidad, accesibilidad, redes técnicas, ocupación pública y cumplimiento normativo. En consecuencia, no puede presumirse que edificaciones concebidas originalmente para otros usos cumplan automáticamente con los requisitos técnicos exigibles para operar como bibliotecas públicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una biblioteca pública es un equipamiento de uso colectivo en el que confluyen usuarios de diferentes edades, comunidad educativa, visitantes, gestores culturales, personal administrativo y ciudadanía en general. Por tanto, estos inmuebles deben garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad estructural, habitabilidad, accesibilidad, evacuación, funcionalidad y continuidad en la prestación del servicio.

En este contexto, la Secretaría de Cultura ha identificado la necesidad de adelantar los estudios y diseños y elaborar los documentos y permisos requeridos para la radicación de los proyectos de intervención de las siguientes cuatro (4) bibliotecas públicas del Distrito Especial de Santiago de Cali:

1. Biblioteca Pública Centro Cultural La Leonera.
2. Biblioteca Pública La Buitrera.
3. Biblioteca Pública Rumenigue Perea Padilla.
4. Biblioteca Pública Antonio José Escobar.

Los equipamientos priorizados presentan características físicas y necesidades técnicas diferentes. En consecuencia, no resulta procedente formular un alcance único u homogéneo para todos los inmuebles, debido a que las intervenciones previstas comprenden evaluaciones y reforzamientos estructurales, formulación integral de proyectos y diseño de nuevas cubiertas.

Biblioteca Pública Centro Cultural La Leonera

El Centro Cultural La Leonera se encuentra en la cabecera del corregimiento de La Leonera y funciona en una edificación de dos niveles destinada a actividades bibliotecarias, culturales y comunitarias.

En el inmueble se ha identificado una deflexión en un voladizo de aproximadamente 100 m². La consultoría deberá realizar el diagnóstico estructural, establecer las causas de la deformación y formular el diseño de reforzamiento o la solución técnica requerida.

Los productos deberán incluir levantamientos, memorias, planos, detalles constructivos, especificaciones, cantidades de obra, presupuesto y los documentos y permisos requeridos para la radicación del proyecto.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estado actual de la Biblioteca Pública Centro Cultural La Leonera.

Biblioteca Pública La Buitrera

La biblioteca está ubicada en el sector El Plan del corregimiento de La Buitrera y funciona desde 2007 en una edificación de un piso, con un área construida aproximada de 100 m².

Se plantea formular integralmente un proyecto de tres niveles, con un área aproximada de 99,68 m² por piso. Previamente deberá verificarse la viabilidad predial, urbanística, ambiental, topográfica y geotécnica de la intervención.

El alcance incluirá los diseños arquitectónicos, estructurales y de redes técnicas, considerando la accesibilidad entre pisos, el manejo de aguas lluvias y las condiciones particulares de su localización rural.



Fachada Biblioteca Pública la Buitrera

Estado actual de la Biblioteca Pública La Buitrera.

Biblioteca Pública Rumenigue Perea Padilla

La biblioteca se encuentra ubicada en el corregimiento de Montebello y funciona desde 1995. La edificación cuenta con dos niveles destinados a salas de consulta, actividades infantiles, talleres y reuniones comunitarias.

La intervención corresponde al diseño de una nueva cubierta para un área preliminar aproximada de 113,18 m², debido a que la anterior fue desmontada por riesgo de colapso.

La consultoría deberá revisar los elementos de apoyo existentes y desarrollar el diseño estructural y arquitectónico de la cubierta, incluyendo conexiones, anclajes, drenaje pluvial, memorias, planos, especificaciones, presupuesto y documentos y permisos requeridos para la radicación del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Estado actual de la Biblioteca Pública Rumenigue Perea Padilla.

Biblioteca Pública Antonio José Escobar

La biblioteca está ubicada en el barrio Chapinero y funciona en una edificación municipal de un piso asociada a la escuela Cacique Guatavita. Inició actividades en 1982 y fue objeto de adecuaciones interiores en 2012.

Para el primer piso existente se cuenta con un diseño de reforzamiento estructural. La consultoría deberá revisar dicha información y desarrollar el diseño del segundo piso, con un área preliminar aproximada de 145 m², verificando su compatibilidad con la cimentación, la estructura existente y el reforzamiento previamente definido.

El alcance comprenderá los diseños arquitectónicos, estructurales y de redes técnicas, así como los planos, memorias, especificaciones, cantidades de obra, presupuesto y documentos y permisos requeridos para la radicación del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Estado actual de la Biblioteca Pública Antonio José Escobar.

La consultoría deberá iniciar con un diagnóstico actualizado de cada inmueble, orientado a verificar las condiciones arquitectónicas, estructurales, geotécnicas, funcionales, prediales, urbanísticas y de redes técnicas.

De acuerdo con las necesidades de cada biblioteca, los productos deberán incluir levantamientos, estudios de suelos, diseños arquitectónicos y técnicos, memorias de cálculo, planos, especificaciones, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, programación y documentos y permisos requeridos para la radicación del proyecto.

Los diseños deberán desarrollarse de manera coordinada entre las diferentes disciplinas en AutoCAD, garantizando consistencia entre planos, memorias, cantidades, especificaciones y presupuesto.

El área aproximada de 300 m² utilizada en el estudio de mercado corresponde únicamente a una referencia para la estructuración inicial de precios. Los alcances y costos definitivos deberán ajustarse a las áreas reales o proyectadas, la complejidad de cada inmueble y los resultados de los diagnósticos.

En consecuencia, se requiere contratar una consultoría especializada que permita estructurar proyectos técnica, económica y normativamente viables, mejorar la planeación de las futuras obras, fortalecer la coordinación interdisciplinaria, reducir incompatibilidades entre los diferentes diseños y entregar los documentos y permisos requeridos para la radicación de los proyectos de las cuatro bibliotecas priorizadas.

1. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desde el área de Infraestructura Cultural, adscrita a la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, y en cumplimiento de la misión establecida en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se ha identificado como prioritaria la contratación de los estudios y diseños y la elaboración de los documentos y permisos requeridos para la radicación de los proyectos de intervención de cuatro (4) bibliotecas públicas del Distrito Especial de Santiago de Cali.

La contratación resulta oportuna debido a que los equipamientos presentan necesidades técnicas diferenciadas, relacionadas con la formulación integral de proyectos, evaluación y reforzamiento de elementos estructurales y diseño de una nueva cubierta. Estas intervenciones deben estar precedidas de estudios especializados y diseños coordinados que permitan verificar su viabilidad técnica, normativa, constructiva y presupuestal.

Desde el enfoque de la gerencia de construcciones, la elaboración previa de estos productos permitirá precisar el alcance de las futuras obras, identificar restricciones prediales, estructurales y urbanísticas, coordinar las diferentes especialidades en AutoCAD y elaborar presupuestos con mayor nivel de confiabilidad. Con ello se reducen los riesgos de incompatibilidades, reprocesos, mayores cantidades de obra, suspensiones, sobrecostos y ampliaciones de plazo durante la etapa de construcción.

Las actividades previstas se desarrollarán de acuerdo con las condiciones particulares de cada equipamiento:

BIBLIOTECA	**ALCANCE TÉCNICO PREVISTO**
Biblioteca Pública Centro Cultural La Leonera	Estudio de suelos; estudio topográfico; extracción de núcleos y caracterización de materiales; estudio patológico; diseño arquitectónico; diseño estructural y propuesta de reforzamiento; presupuesto de obra.
Biblioteca Pública La Buitrera	Estudio de suelos; estudio topográfico; diseño arquitectónico; diseño estructural; diseño eléctrico; diseño hidrosanitario; ; presupuesto de obra.
Biblioteca Pública Rumenigue Perea Padilla	Estudio de suelos; diseño arquitectónico; diseño estructural de la nueva cubierta y sus elementos asociados; presupuesto de obra.
Biblioteca Pública Antonio José Escobar	Complementación del diseño arquitectónico y estructural del segundo piso, articulado con el diseño de reforzamiento existente para el primer nivel; estudio topográfico; diseño eléctrico; diseño hidrosanitario; presupuesto de obra.

En el Centro Cultural La Leonera se ha identificado una deflexión en un voladizo que requiere evaluación patológica y estructural. En la Biblioteca Rumenigue Perea Padilla se requiere el diseño de una nueva cubierta, debido a que la anterior fue desmontada por riesgo de colapso. Para la Biblioteca La Buitrera se requiere la estructuración integral del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los productos deberán incluir, según el alcance aplicable, memorias de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y los documentos y permisos requeridos para la radicación de cada proyecto.

Las bibliotecas priorizadas prestan servicios de promoción de lectura, consulta, acompañamiento escolar, alfabetización digital, formación artística y desarrollo de actividades comunitarias. En sectores urbanos y rurales constituyen espacios fundamentales para el acceso al conocimiento, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social.

El Centro Cultural La Leonera desarrolla actividades de lectura, expresión artística, cultura y conservación ambiental para la comunidad rural. La Biblioteca Rumenigue Perea Padilla funciona como punto de encuentro para niños, jóvenes y comunidad general del corregimiento de Montebello.

Por lo anterior, la realización de los estudios y diseños permitirá planificar intervenciones que mejoren las condiciones de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y sostenibilidad de los inmuebles, garantizando la continuidad de los servicios culturales y bibliotecarios.

Como antecedente de contratación orientada a la estructuración técnica de proyectos de infraestructura cultural, la Secretaría de Cultura adelantó el siguiente proceso:

CONTRATISTA	Nº DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
EDRU EICE	4148.010.26.1.462-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y económicos para el desarrollo de todas las actividades necesarias para la realización de los Estudios y Diseños arquitectónicos y complementarios para la puesta en marcha del proyecto movilizador Parque Pacífico, de conformidad a lo establecido en el proyecto de inversión denominado: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LAS COCINAS, BEBIDAS TRADICIONALES Y ARTESANÍAS DEL PACÍFICO PARQUE PACÍFICO DE SANTIAGO DE CALI según BP 26002976, vigencia 2021	$ 1.881.484.691	8/07/2021 AL10/12/2022

Este antecedente evidencia la importancia de contar con estudios y diseños especializados como etapa previa a la ejecución de obras de infraestructura cultural, con el propósito de reducir incertidumbres y mejorar la planeación de los recursos públicos.

La población beneficiaria directa corresponde a los usuarios de las cuatro bibliotecas y a las comunidades urbanas y rurales ubicadas en sus áreas de influencia. De manera indirecta, el proyecto contribuye al fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas y beneficia a la población del Distrito Especial de Santiago de Cali:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
SANTIAGO DE CALI	Comunas, Corregimientos y zona de expansión de Santiago de Cali	0 a 14 años	454.729
		15 a 19 años	169.244
		20 a 59 años	1.257.991
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	401.882
TOTAL, DE LA POBLACIÓN			**2.283.846**

En consecuencia, resulta oportuno adelantar la contratación de los estudios y diseños y la elaboración de los documentos y permisos requeridos para la radicación de los proyectos de las cuatro (4) bibliotecas priorizadas, con el fin de contar con proyectos técnica, económica y normativamente estructurados, optimizar la planeación de las futuras inversiones y reducir los riesgos asociados a la ejecución de obras sin un nivel adecuado de definición.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de los estudios y diseños y la elaboración de los documentos y permisos requeridos para la radicación de los proyectos de intervención de cuatro (4) bibliotecas públicas adscritas a la Secretaría de Cultura resulta técnica, administrativa y económicamente conveniente, dado que permitirá estructurar las futuras obras con un nivel adecuado de definición y garantizar que las soluciones propuestas respondan a las condiciones reales de cada inmueble.

Los equipamientos priorizados presentan necesidades diferenciadas: evaluación y reforzamiento de un voladizo, formulación integral de proyectos y diseño de una nueva cubierta. En consecuencia, las intervenciones deben estar precedidas por diagnósticos, levantamientos, estudios especializados y diseños coordinados que permitan establecer su viabilidad técnica, normativa, constructiva y presupuestal.

Desde el enfoque de la gerencia de construcciones, esta contratación permitirá mejorar la definición del alcance, evaluar alternativas, identificar restricciones prediales y urbanísticas, verificar la constructibilidad de las soluciones y elaborar presupuestos y cronogramas con mayor confiabilidad. El desarrollo coordinado de los diseños en AutoCAD permitirá fortalecer la coordinación entre especialidades y reducir incompatibilidades entre los diferentes componentes del proyecto.

Asimismo, la contratación permitirá optimizar los recursos públicos, priorizar las inversiones y prolongar la vida útil de la infraestructura cultural. Contar con planos, memorias, especificaciones, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuestos y documentos y permisos requeridos para la radicación permitirá disponer de proyectos con mayor grado de definición para la posterior ejecución de las obras.

La conveniencia de la contratación también se sustenta en la función social de las bibliotecas públicas como espacios de acceso a la lectura, el conocimiento, la formación artística, la alfabetización digital y la participación comunitaria. Por tanto, las soluciones deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, evacuación, funcionalidad y continuidad en la prestación de los servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que en el desarrollo de las necesidades identificadas, la Secretaría de Cultura formuló, de conformidad con los lineamientos del Plan de Desarrollo adoptado mediante el Acuerdo N° 0477 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027” CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA, el proyecto de inversión BP 26005340, en cuyo marco se requiere adelantar la contratación para REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA RADICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN DE CUATRO (4) BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, con el fin de contar con los soportes técnicos requeridos para la adecuada planeación de las intervenciones proyectadas en la infraestructura cultural, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad y calidad para la prestación de los servicios culturales y bibliotecarios.

El Acuerdo 0578 de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027” CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA”, tiene por objetivos 1. reconciliar a los caleños a través del diálogo social para el logro de la paz y el desarrollo de Cali, a través de acciones encaminadas a cerrar las brechas sociales y económicas existentes, a partir de la recuperación de la seguridad, la promoción de la sana convivencia y el fomento de la justica; así como desde la generación de oportunidad y capacidades en nuestros ciudadanos, que brinde condiciones realmente oportunas para realizar sus proyectos de vida. 2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 3. Gobernar con transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través de acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad.

El plan de Desarrollo Distrital “CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA 2024-2027”, en su programa “ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INTEGRACIÓN REGIONAL”, que tiene como objetivo impulsar un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional. Este programa tiene un enfoque integral basado en la implementación de instrumentos normativos, técnicos y políticos como soporte para estrategias dirigidas a la promoción del acceso justo a servicios básicos, conectividad y vivienda digna, así como el estímulo del desarrollo de actividades económicas y sociales resilientes y el fomento de una gestión eficiente consciente de los recursos naturales. Esto permitirá el aprovechamiento de las potencialidades del territorio y el abordaje de los retos derivados de sus características fiscales, lo cual sentará las bases para la cohesión socioeconómica y cultural de la ciudad y la región.

Pertenece al reto “TERRITORIO PLANIFICADO Y CONECTADO”, que impulsa un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional.
ARTÍCULO 18: Reto. Territorio planificado y conectado.

Objetivo: Promover el desarrollo integrado y sostenible de Santiago de Cali en la región, mejorando la conectividad y el ordenamiento territorial para el fomento de la cohesión socioeconómica, cultural y ambiental, así como la optimización de la infraestructura de transporte y servicios públicos.

Descripción: La planificación y ordenamiento territorial como herramientas fundamentales que permiten mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la promoción del desarrollo sostenible articulado al crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Este enfoque integral busca un territorio organizado y conectado considerando las interacciones espaciales y la gestión eficiente de los recursos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De esta manera, a través de los siguientes programas pretendemos fortalecer las capacidades para el ordenamiento territorial y la proyección subregional. Se identifica a Cali como un nodo central para impulsar la dinámica demográfica, socioeconómica y cultural del Valle del Cauca y la región del Pacífico Central, lo que implica desafíos para consolidar un territorio especializado líder en desarrollo. Este documento también subraya la importancia de superar la visión interna del Distrito Especial, proyectando acciones públicas que fomenten la planificación y organización territorial para una mayor integración subregional.

Estrategias:

1. Planificar las actuaciones públicas de manera que los activos estatales sean utilizados de forma estratégica para generar bienestar a nuestros ciudadanos En este sentido, los instrumentos de planificación ya sean planes sectoriales o políticas públicas, deben representar la hoja de ruta para lograr los objetivos propuestos.

2. Promover el crecimiento ordenado del territorio que impulse un desarrollo sostenible, es decir, que la satisfacción de las necesidades de la generación actual no comprometa el bienestar de las futuras generaciones. Esto implica también, promover condiciones óptimas para los habitantes del territorio en materia de vivienda, saneamiento básico y servicios públicos.

3. Priorizar la movilidad como un derecho fundamental y conexo a otros derechos fundamentales, como la educación, la salud o la recreación. Buscamos proporcionar condiciones dignas de movilidad para nuestros ciudadanos, dando prioridad a los usuarios más vulnerables de la vía, es decir aquellos que se transportan en modos no motorizados o en transporte público.

4. Reconocer el poder transformador del espacio público con relación a las dinámicas sociales que promueve en torno a su apropiación y disfrute ciudadano. Esto requiere identificar las potencialidades de los lugares para agregar valor a lo existente a partir de sus características particulares.
18.1. Programa: ordenamiento territorial e integración regional

Objetivo: impulsar un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional.

Descripción: este programa tiene un enfoque integral basado en la implementación de instrumentos normativos, técnicos y políticos cómo soporte para estrategias dirigidas a la promoción del acceso justo a servicios básicos, conectividad y vivienda digna, así como el estímulo del desarrollo de actividades económicas y sociales resilientes y el fomento de una gestión eficiente y consciente de los recursos naturales. Esto permitirá el aprovechamiento de las potencialidades del territorio y el abordaje de los retos derivados de sus características físicas, lo cual sentará las bases para la cohesión socioeconómica y cultural de la ciudad y la región.

62010010011 - Infraestructura Cultural del Distrito con mantenimiento y/o adecuaciones

NO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNID DE MEDIDA	LÍNEA BASE 2024	META	ORGANISMO RESPONSABLE	ODS
62010010011	INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DISTRITO CON MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES	NÚMERO	121	121	SECRETARIA DE CULTURA	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

3. ALTERNATIVA PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito Especial de Santiago de Cali–Secretaría de Cultura no cuenta con la capacidad técnica, operativa y multidisciplinaria suficiente para desarrollar directamente la totalidad de los estudios y diseños requeridos para las cuatro (4) bibliotecas priorizadas. La ejecución del objeto demanda la participación coordinada de profesionales especializados en arquitectura, ingeniería estructural, geotecnia, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, topografía, elaboración de presupuestos y coordinación de diseños en AutoCAD.

Como alternativa para satisfacer la necesidad se dispuso adelantar la contratación de directa de una consultoría especializada cuyo objeto consiste en:

“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA RADICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN DE CUATRO (4) BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.”

La necesidad identificada se encuentra relacionada con la adecuada planeación y estructuración técnica de las intervenciones que posteriormente deberán ejecutarse en las bibliotecas públicas objeto del proyecto. En tal sentido, antes de adelantar las intervenciones físicas que correspondan, resulta necesario contar con estudios y diseños técnicamente soportados que permitan determinar las condiciones existentes, las necesidades de intervención, las alternativas técnicas, los diseños requeridos y, en general, los elementos necesarios para definir de manera adecuada las actuaciones que deberán desarrollarse en cada uno de los espacios objeto del proyecto.

De igual manera, atendiendo a la naturaleza de las intervenciones proyectadas, se requiere adelantar los trámites y obtener los permisos que resulten necesarios para su posterior ejecución, razón por la cual la contratación debe ser desarrollada por un contratista que cuente con las capacidades, conocimientos, experiencia e idoneidad requeridos para atender integralmente las actividades objeto del contrato.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades que se pretenden desarrollar, es necesario precisar que el objeto contractual corresponde materialmente a actividades propias de la consultoría, toda vez que comprende la realización de estudios, diseños, trámites y permisos necesarios para determinar y estructurar técnicamente las intervenciones que posteriormente deberán ejecutarse en las bibliotecas públicas.

En este sentido, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 contempla dentro de la tipología contractual de consultoría, entre otras actividades, la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad, así como la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Por lo anterior, no existe desconocimiento de la naturaleza jurídica de las actividades que conforman el objeto contractual.

Sin embargo, la circunstancia de que las actividades correspondan materialmente a una consultoría no determina, por sí sola, que la selección del contratista deba adelantarse mediante un procedimiento competitivo propio de dicha tipología, cuando la contratación que se pretende celebrar corresponde a un contrato interadministrativo entre entidades estatales y se encuentra configurada la causal de contratación directa prevista legalmente.

En consecuencia, el análisis de procedencia de la modalidad de selección se efectuará a partir de las condiciones particulares de la contratación que se pretende celebrar y, específicamente, del cumplimiento de los requisitos establecidos para la contratación directa mediante contrato interadministrativo.

Para la selección del contratista, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura acudirá a la modalidad de contratación directa mediante la celebración de un contrato interadministrativo, teniendo en cuenta la naturaleza pública de las entidades que concurren a la celebración del negocio jurídico y la relación directa existente entre las obligaciones que serán asumidas por la entidad ejecutora y su objeto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En el presente caso, dicho presupuesto se encuentra satisfecho, toda vez que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se encuentra identificada como una entidad pública descentralizada indirecta.

Adicionalmente, de la revisión de su objeto social se evidencia que CDER contempla dentro de sus actividades el desarrollo de estudios, consultorías y proyectos relacionados con ordenamiento territorial, urbanismo y arquitectura, actividades que guardan relación directa con las obligaciones que se pretenden incorporar en el contrato.

Esta correspondencia resulta determinante para establecer la procedencia de la contratación interadministrativa, en la medida en que no se está recurriendo a una entidad cuya actividad resulte ajena al objeto contractual, sino a una entidad cuyo objeto comprende actividades relacionadas directamente con los estudios, consultorías, proyectos y componentes técnicos que se requieren para estructurar las intervenciones en las bibliotecas públicas.

En consecuencia, existe una relación material y funcional entre:

i) las actividades que desarrolla CDER de acuerdo con su objeto social;
ii) las obligaciones que se pretenden incorporar al contrato; y
iii) la necesidad identificada por la Secretaría de Cultura.

Esta correspondencia permite sustentar que las obligaciones derivadas del contrato guardan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, condición necesaria para acudir a la causal de contratación directa mediante contrato interadministrativo.

La selección de CDER no obedece únicamente a su naturaleza de entidad pública descentralizada indirecta, sino a la existencia de una relación directa entre las actividades que hacen parte de su objeto y las necesidades que debe satisfacer el Distrito mediante la presente contratación.

El objeto contractual requiere la realización de actividades de carácter especializado relacionadas con la elaboración de estudios y diseños, la estructuración técnica de las intervenciones y la gestión de los trámites y permisos requeridos para su posterior ejecución.

Estas actividades se encuentran relacionadas con las áreas de ordenamiento territorial, urbanismo y arquitectura contempladas dentro del objeto social de CDER, por lo que existe correspondencia entre el ámbito funcional de la entidad ejecutora y el objeto que se pretende desarrollar.

Por tanto, CDER cuenta, desde el punto de vista de su objeto, con la idoneidad necesaria y experiencia para desarrollar las obligaciones que se pretenden contratar.

En consecuencia, se considera conveniente contratar integralmente los estudios y diseños, garantizando la coordinación interdisciplinaria en AutoCAD y la consistencia entre los documentos técnicos, planos, especificaciones, cantidades de obra y presupuestos.

La experiencia previamente adquirida por CDER permite evidenciar que la entidad ha desarrollado actividades relacionadas con los componentes técnicos que hacen parte del objeto contractual, lo que reduce los riesgos asociados a la ejecución de una actividad especializada y permite contar con una entidad ejecutora que conoce y ha desarrollado previamente actividades de naturaleza semejante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, la selección de CDER se encuentra sustentada en elementos verificables y directamente relacionados con la necesidad que pretende satisfacer la Secretaría de Cultura.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende estudios y diseños y que dichas actividades corresponden a la tipología de consultoría, resulta necesario precisar que tal circunstancia no impide, por sí misma, acudir a la contratación directa mediante contrato interadministrativo.

En efecto, el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007 establece expresamente como causal de contratación directa la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Por lo tanto, el análisis de procedencia de la modalidad propuesta debe efectuarse a partir de los requisitos propios de la causal de contratación directa por contrato interadministrativo.

De otra parte, la procedencia de la contratación interadministrativa encuentra sustento adicional en los principios de coordinación y colaboración administrativa previstos en la Ley 489 de 1998. El artículo 6 de dicha Ley dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines estatales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, contempla la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo mediante instrumentos interadministrativos.

Así las cosas, la contratación interadministrativa constituye un instrumento jurídico que materializa los principios de coordinación y colaboración entre entidades públicas.

Por lo anterior, no deben desconocerse los precedentes legislativos señalados, toda vez que las excepciones a la contratación directa no comprenden los contratos de consultoría ni los estudios y diseños. En consecuencia, resulta procedente mantener la contratación directa mediante contrato interadministrativo.

BIBLIOTECA	ALCANCE TÉCNICO
Centro Cultural La Leonera	Estudio de suelos; estudio topográfico; extracción de núcleos y caracterización de materiales; estudio patológico; diseño arquitectónico; diseño estructural y propuesta de reforzamiento; presupuesto de obra.
La Buitrera	Estudio de suelos; estudio topográfico; diseño arquitectónico; diseño estructural; diseño eléctrico; diseño hidrosanitario; ; presupuesto de obra.
Rumenigue Perea Padilla	Estudio de suelos; diseño arquitectónico; diseño estructural de la nueva cubierta y sus elementos asociados; presupuesto de obra.
Antonio José Escobar	Complementación del diseño arquitectónico y estructural del segundo piso, articulado con el diseño de reforzamiento existente para el primer nivel; estudio topográfico; diseño eléctrico; diseño hidrosanitario; presupuesto de obra.

Los estudios y diseños deberán incluir, según corresponda, levantamientos, memorias de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y demás documentos y permisos requeridos para la radicación de los proyectos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta alternativa permitirá definir adecuadamente el alcance de las futuras obras, verificar la viabilidad técnica y constructiva de las soluciones, mejorar la confiabilidad de los presupuestos y reducir los riesgos de incompatibilidades, reprocesos, mayores cantidades de obra, sobrecostos y ampliaciones de plazo.

Por lo anterior, el Distrito Especial de Santiago de Cali–Secretaría de Cultura adelantará la contratación de LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA RADICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN DE CUATRO (4) BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, con el propósito de contar con proyectos técnica, económica y normativamente estructurados que orienten la ejecución eficiente de las futuras obras.

b. Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

El Distrito Especial de Santiago de Cali–Secretaría de Cultura requiere contratar una consultoría especializada cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA RADICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN DE CUATRO (4) BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", en el marco del proyecto de inversión BP-26005340, denominado "Mantenimiento de los equipamientos culturales de Santiago de Cali".

a. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá elaborar los estudios y diseños técnicos requeridos para la intervención de las siguientes bibliotecas públicas:

1. Biblioteca Pública Centro Cultural La Leonera.
2. Biblioteca Pública La Buitrera.
3. Biblioteca Pública Rumenigue Perea Padilla.

Los estudios y diseños deberán desarrollarse de manera coordinada entre las diferentes especialidades, considerando las condiciones existentes de cada inmueble, las necesidades funcionales de la comunidad usuaria y los requisitos técnicos y normativos aplicables.

El desarrollo de los estudios y diseños se realizará en AutoCAD, como herramienta para la integración, coordinación y compatibilización de las diferentes disciplinas involucradas en cada proyecto.

BIBLIOTECA	ALCANCE TÉCNICO
Biblioteca Pública Centro Cultural La Leonera	Estudio de suelos; estudio topográfico; extracción de núcleos y caracterización de materiales; estudio patológico; diseño arquitectónico; diseño estructural y formulación de la propuesta de reforzamiento; presupuesto de obra.
Biblioteca Pública La Buitrera	Estudio de suelos; estudio topográfico; diseño arquitectónico; diseño estructural; diseño eléctrico; diseño hidrosanitario; ; presupuesto de obra.
Biblioteca Pública Rumenigue Perea Padilla	Estudio de suelos; diseño arquitectónico; diseño estructural de la nueva cubierta y de sus elementos asociados; presupuesto de obra.
Antonio José Escobar	Complementación del diseño arquitectónico y estructural del segundo piso, articulado con el diseño de reforzamiento existente para el primer nivel; estudio topográfico; diseño eléctrico; diseño hidrosanitario; presupuesto de obra.

Los estudios y diseños deberán incluir, según corresponda, levantamientos, ensayos, diagnósticos, memorias de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, programación y documentos y permisos requeridos para la radicación de cada proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

La consultoría deberá desarrollar los estudios y diseños, así como entregar los documentos y permisos requeridos para la radicación de los proyectos de intervención de cuatro (4) bibliotecas públicas del Distrito Especial de Santiago de Cali, de acuerdo con el alcance definido para cada equipamiento.

Los productos deberán incluir los diagnósticos, estudios técnicos, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuestos, programaciones y documentos y permisos requeridos para la radicación de cada proyecto, de manera que sirvan como soporte para la posterior contratación y ejecución de las obras.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las condiciones establecidas en los estudios técnicos, presupuesto oficial, planos o documentos complementarios que hagan parte del proceso, así como de acuerdo con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales, equipos y elementos a utilizar.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	APLICABILIDAD
Estudio de suelos	Ejecución de exploraciones de campo y ensayos de laboratorio para determinar el perfil estratigráfico, las propiedades geotécnicas, la capacidad portante, el nivel freático y las recomendaciones de cimentación.	Informe de estudio de suelos, resultados de ensayos, perfiles estratigráficos y recomendaciones de diseño y construcción.	La Leonera, La Buitrera y Rumenigue Perea Padilla.
Estudio topográfico	Levantamiento planimétrico y altimétrico de los inmuebles y su entorno inmediato, incluyendo niveles, accesos, linderos, redes y elementos relevantes.	Informe topográfico, cartera de campo, planos, archivos editables y registro fotográfico.	La Leonera y La Buitrera.
Levantamiento y diseño arquitectónico	Levantamiento de las condiciones existentes y desarrollo de las propuestas arquitectónicas, incluyendo plantas, cortes, fachadas, cuadro de áreas, materiales, acabados, accesibilidad y detalles constructivos.	Planos arquitectónicos, memoria descriptiva, cuadro de áreas, detalles, especificaciones técnicas.	Cuatro (4) bibliotecas.
Configuración y diagnóstico estructural	Identificación del sistema estructural, revisión de los elementos existentes y verificación de la compatibilidad entre los componentes arquitectónicos y estructurales.	Planos estructurales, diagnóstico técnico y registro del estado de la estructura.	Según el alcance de cada biblioteca.
Extracción de núcleos y estudio patológico	Extracción y ensayo de muestras, identificación de materiales, localización del refuerzo y análisis de fisuras, corrosión, deflexiones, asentamientos y demás lesiones existentes.	Informe patológico, resultados de ensayos, fichas de lesiones y conclusiones sobre el estado estructural.	Biblioteca Pública Centro Cultural La Leonera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Diseño estructural y propuesta de reforzamiento	Modelación, análisis de cargas y diseño de las estructuras nuevas o de las soluciones de reforzamiento requeridas, incluyendo detalles y recomendaciones constructivas.	Memorias de cálculo, modelos estructurales de análisis, planos generales y de detalle y especificaciones técnicas.	Cuatro (4) bibliotecas, conforme con el alcance de cada una.	
	Diseño eléctrico	Diseño de iluminación, salidas, tableros, canalizaciones, puesta a tierra y demás instalaciones eléctricas requeridas.	Memorias de cálculo, diagramas, cuadros de carga, planos, especificaciones técnicas..	La Buitrera.	
	Diseño hidrosanitario	Diseño de las redes hidráulicas, sanitarias, de aguas lluvias y demás sistemas complementarios.	Memorias de cálculo, planos, isométricos, detalles, especificaciones técnicas..	La Buitrera.	
	Presupuesto de intervención	Elaboración de cantidades de obra y análisis de los costos directos e indirectos derivados de los estudios y diseños definitivos.	Memorias de cantidades, análisis de precios unitarios, presupuesto general, discriminación de administración y utilidad y programación de obra.	Cuatro (4) bibliotecas.	
	Documentos y permisos requeridos para la radicación del proyecto.	Identificación, elaboración, recopilación y organización de los documentos, formularios, soportes técnicos y permisos requeridos para la radicación del proyecto, de acuerdo con las condiciones particulares de cada biblioteca.	Documentos y permisos requeridos para la radicación del proyecto, debidamente organizados por biblioteca y especialidad.	De acuerdo con las condiciones particulares de cada biblioteca.	
	Entrega documental	Organización y presentación de los productos técnicos, administrativos, legales y financieros generados durante la ejecución.	Documentación impresa y digital en formatos editables y no editables, archivos de diseño en formato editable (DWG), tres (3) juegos de planos impresos por biblioteca y copia completa en memoria USB o CD.	Cuatro (4) bibliotecas.	

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	21457
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. LUGAR DE EJECUCIÓN La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en zonas urbanas y rurales, de acuerdo con la ubicación de las bibliotecas priorizadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COMUNA/CORREGIMIENTO	NOMBRE DE LA BIBLIOTECA	DIRECCIÓN O LOCALIZACIÓN	BARRIO/CORREGIMIENTO
Corregimiento La Leonera	Biblioteca Pública Centro Cultural La Leonera	Cabecera del corregimiento La Leonera	La Leonera
Corregimiento La Buitrera	Biblioteca Pública La Buitrera	Cabecera del corregimiento, sector El Plan	La Buitrera
Corregimiento Montebello	Biblioteca Pública Rumenigue Perea Padilla	Calle 11 Oeste No. 42-12	Montebello
Comuna 8	Biblioteca Pública Antonio José Escobar	Carrera 15A No. 52-118	Chapinero

f. Obligaciones específicas del contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato ejecutando las actividades y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
2. Aportar todos los equipos, herramientas, transporte, servicios profesionales, técnicos, ensayos, insumos y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por la calidad de los productos entregados y disponer de personal idóneo que cumpla la formación y la experiencia mínimas exigidas.
4. Asistir con el personal mínimo requerido a dos (2) reuniones mensuales con la supervisión, a través del representante legal o del director de la consultoría; esta asistencia es indelegable.
5. Presentar de inmediato un plan de contingencia para aprobación de la supervisión cuando se presenten atrasos o variaciones frente al cronograma aprobado, y ajustar o reprogramar el cronograma cuando lo solicite la Secretaría de Cultura, sin superar el plazo contractual.
6. Corregir a su costa cualquier producto que resulte deficiente o que no cumpla las especificaciones y normas técnicas vigentes.
7. Mantener indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali frente a daños, perjuicios o reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones o de las de sus trabajadores, dependientes o subcontratistas.
8. Responder por los daños ocasionados a terceros, inmuebles, redes, bienes públicos o elementos existentes por causas que le sean imputables, y reparar los puntos intervenidos por extracción de núcleos, apiques o exploraciones.
9. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de aportes parafiscales, cuando haya lugar, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto de sí mismo y del personal vinculado a la ejecución.
10. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo requeridas para las actividades de campo, garantizar la afiliación del personal a la ARL en el nivel de riesgo que corresponda y exigir el curso de trabajo en alturas vigente cuando las actividades lo impliquen.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Instalar la señalización y los elementos de protección necesarios en cada frente de exploración, levantamiento o extracción de muestras, conforme a los lineamientos de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Cultura.
12. Garantizar la vigilancia y custodia de sus equipos, herramientas, instrumentos y materiales; la Entidad no responderá por pérdidas, daños o hurtos.
13. Mantener el equipo profesional mínimo ofrecido; cualquier cambio requiere autorización previa de la supervisión y el reemplazo debe acreditar condiciones iguales o superiores.
14. Tramitar los permisos de ocupación temporal, movilidad o intervención de espacio público que resulten necesarios para las actividades de campo.
15. Ejecutar las actividades complementarias previsibles necesarias para obtener productos completos, coordinados y técnicamente utilizables, sin que la omisión de algún detalle en las especificaciones sea fundamento de reclamaciones económicas adicionales.
16. Informar previamente y por escrito a la Entidad cualquier subcontratación y abstenerse de contratar o vincular a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos relacionados directamente con el objeto del contrato (literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).
17. Guardar reserva sobre la información técnica, predial, administrativa y documental suministrada o generada, y tratar los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012.
18. Reconocer que los derechos patrimoniales sobre los estudios, diseños, planos y demás productos resultantes pertenecen al Distrito Especial de Santiago de Cali, sin perjuicio de los derechos morales de sus autores.
19. Cumplir las demás obligaciones derivadas del objeto contractual, los documentos del proceso, la propuesta presentada y las instrucciones de la supervisión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

20. Cumplir el objeto del contrato, entendiendo que la propuesta presentada y los documentos del proceso forman parte integral de este.
21. Realizar visitas técnicas a las cuatro (4) bibliotecas priorizadas para verificar sus condiciones físicas, arquitectónicas, estructurales, topográficas, geotécnicas y funcionales.
22. Revisar la información existente suministrada por la Entidad y complementarla mediante mediciones, levantamientos, exploraciones, ensayos y verificaciones de campo.
23. Ejecutar los estudios y diseños conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y a la normativa nacional vigente, en especial el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y las demás normas técnicas aplicables.
24. Desarrollar para cada biblioteca el alcance técnico definido en los documentos del proceso (tabla de alcance por biblioteca).
25. Realizar en la Biblioteca Pública Centro Cultural La Leonera la extracción de núcleos, la caracterización de materiales, la localización del refuerzo, los ensayos y el estudio patológico necesarios para determinar las causas y la magnitud de las afectaciones del voladizo, y formular la propuesta de reforzamiento.
26. Diseñar para la Biblioteca Pública Rumenigue Perea Padilla la nueva cubierta, incluida su estructura, apoyos, conexiones, anclajes, drenaje pluvial y demás elementos necesarios para su integración con la edificación existente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	27. Revisar para la Biblioteca Pública Antonio José Escobar el diseño de reforzamiento existente del primer nivel y desarrollar el diseño del segundo piso, verificando su compatibilidad con la cimentación, la estructura existente y el reforzamiento previamente definido. 28. Verificar para la Biblioteca Pública La Buitrera la viabilidad predial, urbanística, ambiental, topográfica y geotécnica del proyecto de tres (3) niveles, previo al desarrollo de los diseños definitivos. 29. Elaborar los levantamientos arquitectónicos y topográficos requeridos, con plantas, cortes, fachadas, niveles, cuadros de áreas, linderos, accesos, elementos existentes y registro fotográfico. 30. Elaborar los estudios de suelos, con exploraciones, ensayos de campo y laboratorio, perfiles estratigráficos, parámetros geotécnicos y recomendaciones de cimentación. 31. Desarrollar los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos e hidrosanitarios aplicables a cada biblioteca, con memorias de cálculo, planos generales, detalles constructivos y especificaciones técnicas. 32. Coordinar en AutoCAD los diseños de todas las especialidades, resolver las interferencias o incompatibilidades identificadas antes de la entrega definitiva y presentar el informe de coordinación interdisciplinaria. 33. Elaborar para cada biblioteca las memorias de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto general, costos directos e indirectos y programación estimada de las futuras obras. 34. Identificar, elaborar, recopilar, organizar y entregar los documentos y permisos requeridos para la radicación de cada proyecto, de acuerdo con su alcance y condiciones particulares. 35. Entregar para cada biblioteca la totalidad de los estudios, diseños, memorias, modelos, planos, documentos, formularios, permisos y demás soportes técnicos requeridos para la radicación del proyecto. 36. Participar en las mesas de trabajo y revisiones técnicas convocadas por la supervisión y sustentar técnica y documentalmente las decisiones adoptadas. 37. Corregir, complementar o ajustar los productos hasta obtener la aprobación de la supervisión y, cuando corresponda, atender los requerimientos de las autoridades encargadas de otorgar las licencias o permisos. 38. Presentar registro fotográfico detallado de las visitas, levantamientos, exploraciones, ensayos, extracción de muestras y demás actividades de campo. 39. Entregar los documentos complementarios necesarios para respaldar técnica, normativa y administrativamente los diseños y facilitar la posterior contratación de las obras. 40. Entregar con cada cuenta de cobro la totalidad de los documentos técnicos, administrativos, legales y financieros del periodo, organizados y foliados, en medio físico y en memoria USB o CD. 41. Entregar los archivos digitales en formatos editables y no editables, organizados por biblioteca, especialidad y producto (informes, memorias, archivos DWG, planos, cantidades, APU, presupuestos, cronogramas y registros fotográficos). 42. Presentar en la entrega final tres (3) juegos completos de planos impresos por cada biblioteca, firmados y avalados por los profesionales responsables, junto con la totalidad de los estudios, diseños y documentos finales en medio físico y en memoria USB o CD. 43. Presentar al inicio de la ejecución el plan de trabajo y el cronograma (diagramas Gantt y PERT) discriminado por biblioteca, especialidad y producto, con ruta crítica, y mantenerlo actualizado. 44. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con la supervisión y de conformidad con la normativa vigente.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	BP-26005340 – MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI - Vigencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2026
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X__ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
Secretaría de Cultura

Elaboró: Yonnathan Burbano Cuero - Contratista
Revisó: Mariana Muñoz Montenegro – Contratista
Stephen Hernández Otero - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.